



"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 180 -2017 – MDY



Puerto Callao, 24 ABR. 2017

VISTOS:

El Expediente Administrativo de Trámite Interno N° 02264-2017, el cual contiene el Informe N° 223-2017-MDY-GI del 16 de Marzo del 2017, el Informe N° 271-2017-MDY-GI del 27 de Marzo del 2017, el Informe Legal N° 270-2017-MDY-GM-GAJ del 24 de Abril del 2017, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 025-2016-SE-MDY del 29.12.2016, se aprueba la Ordenanza Municipal N° 015-2016-MDY del 30 de Diciembre del 2017, sobre la Creación del Área Técnica Municipal – ATM, que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, consecuentemente la modificación de los instrumentos de gestión municipal (ROF, MOF, Otros);

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua y Saneamiento es responsable de promover la organización de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;

Que, mediante Informe N° 271-2017-MDY-GI de fecha 27 de Marzo de 2017, el Gerente de Infraestructura remite a Gerencia Municipal, copia del Informe N° 223-2017-MDY-GI del 14 de Marzo del 2017, mediante el cual solicita la designación de un personal para el Área Técnica Municipal – ATM, estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), por lo que el Gerente de Infraestructura propone al Sr. Romero Ruiz Abigael (Técnico en Construcción Civil), como responsable del Área Técnica Municipal de Servicios de Agua y Saneamiento, el mismo que se encuentra prestando sus servicios en la Sub Gerencia de Obras Publicas. Por lo que, estando a lo expuesto, se proceda a la designación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable del **ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL – ATM** de los servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, al señor **ABIGAEL ROMERO RUIZ**, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo lo amerita, debiendo asumir sus funciones conforme a Ley;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la distribución de la presente Resolución, y la correspondiente notificación a la interesada;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GILBERTO AREVALO RIVEIRO
ALCALDE